

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 221.- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y CECILIA CHADA, ausente la Sra. Ministra, Dra. DIANA MARIA BERNAL.

DIJERON: Visto el ADM 10761/21, en trámite ante Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, iniciado para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado y calefacción central del Edificio “Dr. José Ramiro Podetti”, de la ciudad de Villa Mercedes, en el que, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, se llevó a cabo la Licitación Pública N° 03/2021 -autorizada por Acuerdo N° 160/21- cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 18 de mayo de 2021.

Que, según consta en Acta de Apertura, se recibió una única oferta perteneciente a la firma GRUPO EL SOL S.R.L., CUIT 30-65874909-5.

Que, según informe de la Comisión Evaluadora, obrante en actuación N° 16603101, la empresa no ha presentado la totalidad de la documentación requerida en el Pliego de Condiciones Particulares, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el artículo 14 inciso b) del Pliego de Condiciones Generales -Acuerdo N° 463/15-.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, en los puntos II inciso a) y III inciso d) del Acuerdo N° 76/2021 y en el artículo 14 inciso b) del Pliego de Condiciones Generales -Acuerdo N° 463/2015-;

ACORDARON: I) DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública N° 03/2021, en los términos del artículo 14 inciso b) apartado 2) del Pliego de Condiciones Generales -Acuerdo N° 463/2015-.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que VUELVA el ADM 10761/21 a Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes. –

DIRECCIÓN CONTABLE